



**VISTOS:**

El Oficio N° D101-2022-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 04.02.2022 (Exp. N° 775-2022-4086); Oficio N° D120-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 03.02.2022; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 212, de fecha 03.02.2022; Oficio N° D99-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 02.02.2022; Oficio N° D84-2022-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 24.01.2022; Resolución Administrativa Regional N° D000170-2021-GRC-DRA, de fecha 30.12.2021, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante **Resolución Administrativa Regional N° D000170-2021-GRC-DRA, de fecha 30.12.2021**, se resolvió:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a la **Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca**, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del personal CAS, **Ing. Lía Sánchez Cruzado – Evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios**, por el importe de **S/. 2,481.40 (Dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 40/100 soles)**; siendo el objeto el pago del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (C.I.R.A.) ante la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cajamarca, según detalle establecido en los Anexos N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

**Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO, MESAPATA, HIGOSBAMBA Y PUCARITA EN LOS DISTRITOS DE CACHACHI, CAJABAMBA Y SITACUCHA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA".**

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0040	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.5.42.11	SERVICIOS DIVERSOS	1,240.70
			<b>TOTAL</b>	<b>1,240.70</b>

**Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. MARIO FLORIAN EN LA LOCALIDAD DE QUILLINSHACUCHO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA"**

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0040	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.5.42.11	SERVICIOS DIVERSOS	1,240.70
			<b>TOTAL</b>	<b>1,240.70</b>



Que, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el Ing. JULIO MILTON CHACHA TANTA - Sub Gerente de Estudios (área solicitante), no pudo ejecutarse lo resuelto en el citado artículo de la Resolución Administrativa Regional N° D000170-2021-GRC-DRA, toda vez, que nos encontrábamos en el cierre del año fiscal 2021; motivo por el cual, solicita asignación de recurso presupuestal.

Que, mediante Oficio N° D120-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 03.02.2022, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, emite la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 212**, a fin de que se atienda los compromisos no devengados correspondiente a la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (C.I.R.A), por el monto de **S/ 2,481.40** (Dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 40/100).

Que, en tal sentido, se precisa que la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 212, de fecha 03.02.2022, reemplazará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2394, de fecha 28.12.2021, la misma que fue valorada en el octavo considerando de la Resolución Administrativa Regional N° D000170-2021-GRC-DRA, de fecha 30.12.2021. Así tenemos, que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 212, contiene los datos siguientes:**

- ✓ *Meta Presupuestal* : 090 : *Mantenimiento de Infraestructura Pública*
- ✓ *Fuente de Financiamiento* : 2-09 : *Recursos Directamente Recaudados*
- ✓ *Específica del Gasto* : 2.5 4 2. 1 1 : *Derechos Administrativos*

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución de Gerencia General Regional N° D2-2022-GR.CAJ-GGR-DP, de fecha 05.01.2022; Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- REEMPLAZAR**, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2394, de fecha 28.12.2021, por el monto de **S/ 2,481.40 (Dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 40/100 soles)**, merituada en el octavo considerando de la **Resolución Administrativa Regional N° D000170-2021-GRC-DRA, de fecha 30.12.2021**; por la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 212, de fecha 03.02.2022**, por el monto de **S/ 2,481.40 (Dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 40/100 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:- AUTORIZAR**, a la **Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca**, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del personal CAS, **Ing. Lía Sánchez Cruzado – Evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios**, por el importe de **S/. 2,481.40 (Dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 40/100 soles)**; **siendo el objeto**, el pago del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (C.I.R.A.) ante la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cajamarca. Conforme al detalle establecido en los Anexos N° 01 – "Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución", que se adjunta; siendo el siguiente:

*Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO, MESAPATA, HIGOSBAMBA Y PUCARITA EN LOS DISTRITOS DE CACHACHI, CAJABAMBA Y SITACOA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA".*

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Especifica del Gasto	Monto S/
0090	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.5.42.11	DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	1,240.70
			<b>TOTAL</b>	<b>1,240.70</b>



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. MARIO FLORIAN EN LA LOCALIDAD DE QULLINSHACUCHO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA"

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica del Gasto	Denominación de la Partida Especifica del Gasto	Monto S/
0090	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.5.42.11	DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	1,240.70
			<b>TOTAL</b>	<b>1,240.70</b>

**ARTÍCULO TERCERO:- PRECISAR**, que el artículo tercero de la Resolución Administrativa Regional N° D000170-2021-GRC-DRA, de fecha 30.12.2021, queda subsistente en todo lo que contiene.

**ARTÍCULO CUARTO:- DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente **Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado**, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ**  
Director Regional (e)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN